# Universidad Nacional Abierta y a Distancia Consejo de Escuela - ECACEN



## ACUERDO NÚMERO 468 DEL 19 DE JULIO DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados de la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD con el programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y se deroga el acuerdo número 726 del 12 de octubre de 2022.

# EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDADNACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de EducaciónNacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lapresente Ley, reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizary desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- en el Acuerdo 0029 de diciembre 13 de 2013 - Reglamento Estudiantil en su Artículo 3. Establece los Niveles de formación y ciclos de formación y garantiza el cumplimiento de sus principios institucionales y el mandato misional de educación para todos, ejerciendo su responsabilidad formativa a través de programas y cursos académicos en todoslos niveles y ciclos educativos, atendiendo la normativa vigente en los diferentes contextos donde realiza su acción educativa.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – en su Plan de Desarrollo 2019 – 2023 "Más UNAD, más país", estableció en su eje de inclusión, retención, permanencia y éxito 4,0 el "desarrollo de alianzas para fomentar el acceso, retención y permanencia con ofertas educativas múltiples a poblaciones diversas con enfoque de pertinencia, calidad y equidad educativa" que permitan seguir desarrollando las condiciones de formación que fortalezcan la competitividad productiva de Colombia con la formación de un talento humano con igualdad social, altamente pertinente, competitivo en el ámbito local, nacional y global.

Que, el Artículo 85 del Acuerdo 029 del 12 de agosto de 2020 Por el cual se adopta el Estatuto Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Reconocimiento de saberes y competencias. Es el proceso mediante el cual se evalúan y reconocen los conocimientos o capacidades de un aspirante o estudiante que ha desarrollado un proceso de formación en: Sistema Universitario Abierto (SUA), Sistema Nacional de Educación Continua (SINEC), Programa de Formación de Formadores (PFF), en alguno de los institutos o dispositivos de la UNAD o en una institución externa legalmente reconocida que haya certificado el cumplimiento de un proceso de formación o logro de competencias. Tiene como objetivo el reconocimiento de créditos académicos en un plan de estudios. La evaluación y el aval de este reconocimiento se formalizarán mediante Acuerdo del Consejo de Escuela correspondiente al programa de educación superior al cual el aspirante o estudiante desea ingresar.

Que el consejo de Escuela ordinario en sesión del 19 de julio de 2023, aprobó por unanimidad la solicitud de reconocimiento de saberes presentada por el programa de



## ACUERDO NÚMERO 468 DEL 19 DE JULIO DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados de la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD con el programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y se deroga el acuerdo número 726 del 12 de octubre de 2022.

En virtud de lo anterior,

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO**. Realizar reconocimiento de saberes a los cursos académicos aprobados por los egresados del programa Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para el programa académico Maestría en Administración de Organizaciones de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, así:

a) Total, de créditos del plan de estudios de la Maestría en Administración de Organizaciones:

Total, de créditos Maestría en Administración de Organizaciones (Resolución 20520 de octubre 04 de 2017)			
Obligatorios	34		
Electivos	11		
Total	45		

b) Total, de créditos del plan de estudios de la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006 de la Universidad nacional Abierta y a Distancia – UNAD:

Total, de créditos Especialización en Gestión de Proyectos (Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006)				
Obligatorios	19			
Electivos	6			
Total	25			

 Total, de créditos reconocidos a los egresados de la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006 de la Universidad nacional Abierta y a Distancia – UNAD:

Créditos reconocidos al programa	Obligatorios	18
Especialización en Gestión de Proyectos	Electivos	2
Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006	TOTAL	20

d) Total, de créditos por cursar en la Maestría en Administración deOrganizaciones:

Créditos obligatorios para cursar dentro de la Maestría en Administración de Organizaciones	16
Créditos electivos para cursar dentro de la Maestría en	9
Administración de Organizaciones	
Total, de créditos a cursar:	25

**Parágrafo 1.** Los siguientes son los cursos que se reconocerán a los egresados del programa de especialización y su equivalente dentro de la Maestría en Administración de Organizaciones:

# Universidad Nacional Abierta y a Distancia Consejo de Escuela - ECACEN



# **ACUERDO NÚMERO 468 DEL 19 DE JULIO DE 2023**

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados de la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD con el programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y se deroga el acuerdo número 726 del 12 de octubre de 2022.

Nombre del curso programa Especializació n en Gestión de Proyectos Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006	Código	Créditos	Tipología	Correspondencia conla Maestría en Administración de Organizaciones	Código	Créditos	Tipología
Iniciativa y desarrollo empresarial	210104	2	Obligatorio	Pensamiento estratégico complejo y gestión del business	107061	3	Obligatori o
Investigación de mercados	206004	2	Obligatorio	Dirección de Marketingintegral	107065	3	Obligatorio
Administración y gestión de proyectos	2101106	2	Obligatorio	Administración de operaciones y cadenasglobales de valor	107063	3	Obligatorio
Matemáticas financieras para proyectos	210108	2	Obligatorio	Gestión financiera y mercado de capitales	107064	3	Obligatorio
Sistemas de información parala gestión de proyectos	210102	2	Obligatorio	Sistemas de Información para la Gestión de las Decisiones.	107066	3	Obligatorio
Construcción de indicadores ymétodos de análisis para la evaluación de proyectos	210107	2	Obligatorio	Green Project Management	107068	3	Obligatorio
Fundamentos legales	210105	2	Electivo	Electivo		2	Electivo

ARTÍCULO SEGUNDO. Definir los cursos y créditos académicos que deberán cursar los egresados de la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006, para cumplir con los requisitos del artículo Primero del presente acuerdo para poder obtener el título de Magíster en Administración de Organizaciones bajo la resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios – ECACEN, los cuales se relacionan así:

CÓDIGO	CURSO	CRÉDITOS	TIPO	
107062	Gobierno Corporativo y Sostenibilidad organizacional	3	Obligatorio	
107069	Pensamiento Disruptivo para el emprendimiento y el desarrollo humano	3	Obligatorio	
107067	Seminario de investigación	4	Obligatorio	
107070	Gestión del Conocimiento y la Innovación	3	Obligatorio	
107071	Métodos cuantitativos y cualitativos para los negocios	3	Obligatorio	
	Total, de créditos obligatorios a cursar	16		



### ACUERDO NÚMERO 468 DEL 19 DE JULIO DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados de la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD con el programa Maestría en Administración de Organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y se deroga el acuerdo número 726 del 12 de octubre de 2022.

**Parágrafo 2.** Los egresados de la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006 de la Universidad nacional Abierta y aDistancia – UNAD deberán completar los cursos electivos de la oferta que establezca el programa de Maestría en Administración de Organizaciones para cada período académico y dar cumplimiento así a los requisitos del plan de estudios.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los egresados de la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006 de la Universidad nacional Abierta y a Distancia – UNAD que deseen acogerse a la ruta curricular establecida en el presente acuerdo, deberán acogerse a la normatividad académica y administrativa de ingreso vigente por la UNAD.

**ARTÍCULO CUARTO.** El egresado de la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006 de la Universidad nacional Abierta y aDistancia – UNAD que desee acogerse a la ruta curricular establecida en el presente acuerdo, no pagará los derechos pecuniarios por concepto de solicitud de reconocimiento de saberes y legalización de créditos reconocidos.

**ARTÍCULO QUINTO.** El egresado de la Especialización en Gestión de Proyectos Resolución 7883 del 5 de diciembre de 2006, deberá cumplir con los niveles de inglés definidos en el plan de estudios como requisito de grado.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición deroga las disposiciones que le sean contrarias

Dado en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

SANDRA ROCIO MONDRAGON AREVALO Presidente.

BIBIANA PATRICIA PALACIO GAVIRIA Secretaria Técnica

Proyectó: María Erika Narváez Ferrín

Líder Nacional del Programa Maestría en Administración de Organizaciones